



DICTAMEN TÉCNICO.

(Art 40 inc. a) Res DNCP N°4401 y Res DNCP N° 453 Art 12)

Lugar y fecha: 19/08/2024

UOC Convocante (*): Gobernación de Alto Paraná.

Unidad o área requirente (*): Secretaría de Obras

Funcionario o técnico responsable (*): Ing. Líder David Jiménez

Dependencia y cargo que desempeña (*): Secretario de Obras

- **Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (*).**

JUSTIFICACIÓN

1. Introducción

La presente justificación técnica tiene como objetivo respaldar la objetividad, imparcialidad, regularidad y razonabilidad de los requerimientos técnicos solicitados para la **“CONSTRUCCIÓN DE JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Y JUZGADO DE PAZ EN EL DISTRITO DE NARANJAL”**, considerando que los residentes del distrito de Naranjal no cuentan con un juzgado en la zona, por lo que se ven obligados a desplazarse en otras localidades para resolver los conflictos legales, lo cual genera costos adicionales y demoras en los procesos judiciales; esta infraestructura permitirá agilizar trámites, atender demandas de la población y reforzar la presencia institucional, garantizando un acceso más equitativo y eficiente a los servicios de justicia en el distrito.

2. Objetividad.

Para asegurar la objetividad en la definición de los requerimientos técnicos, se han considerado los siguientes criterios:

- ✓ **Relevancia del Servicio:** Los ítems solicitados se han identificado como necesarios para la funcionalidad de la infraestructura.
- ✓ **Especificaciones Claras y Detalladas:** Las especificaciones para cada ítem son claras y detalladas, permitiendo a los proveedores comprender completamente lo que se requiere y ofreciendo propuestas acordes a las necesidades.

3. Imparcialidad.

Para garantizar la imparcialidad en el proceso de selección del proveedor, se han adoptado las siguientes medidas:

- ✓ **Criterios de Evaluación Transparentes:** Los Criterios de evaluación de las propuestas recibidas están claramente definidos y son conocidos por todos los participantes desde el inicio del proceso.
- ✓ **Comité de Evaluación Independiente:** La evaluación de las propuestas será realizada por un comité compuesto por funcionarios de distintas áreas de la Gobernación de Alto Paraná, evitando cualquier conflicto de interés.
- ✓ **Procesos de Revisión y Supervisión:** Se implementarán mecanismos de revisión y supervisión para asegurar que el proceso de evaluación se realice de manera justa y equitativa.



Lic. Marilyn Jiménez
Coordinadora de U.O.C.



Ing. Líder Jiménez
Secretario de Obras
Gobernación del Alto Paraná

1



4. **Regularidad**

La regularidad de la construcción se garantiza mediante la adopción de procedimientos estandarizados conforme a las disposiciones de legales vigentes

5. **Razonabilidad o Proporcionalidad.**

Para asegurar la razonabilidad y proporcionalidad de los requerimientos técnicos, se han considerado los siguientes aspectos:

- ✓ Evaluación de Necesidades: se realiza una evaluación detallada de las necesidades reales, evitando la inclusión de requisitos superfluos o excesivos.
- ✓ Eficiencia en la utilización de Recursos: se buscan soluciones que optimicen el uso de los recursos disponibles, evitando el despilfarro y garantizando la sostenibilidad.

6. **Conclusión.**

La justificación técnica presentada asegura que los requerimientos para la construcción son objetivos, imparciales, regulares y razonables. Estos principios garantizan la transparencia y equidad en el proceso de selección del oferente.

- **Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.**

Con los requerimientos no se limita la participación de los potenciales oferente.

Se adjunta las Especificaciones técnicas requeridas.

Es nuestro Dictamen;




Firma del técnico o responsable del área requirente (*):

Aclaración (*): Ing. Líder David Jiménez Silva




Firma del responsable UOC (*):
Aclaración (*): Lic. Alice Marilyn Jiménez Peña.